



Distrito Municipal Arroyo Toro – Masipedro

CREADO POR LA LEY NO.147-06

De fecha 7 de abril del 2006

SALA CAPITULAR

LA HONORABLE SALA CAPITULAR DEL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO MUNICIPAL ARROYO TORO – MASIPEDRO, HACIENDO USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION:

RESOLUCION N°01-2026

CONSIDERANDO: Que la Constitución de República en su artículo 205, cita lo siguiente, Los Ayuntamiento y Juntas de Distritos Municipales estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos, a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO: Que hechas todas las revisiones y observaciones al Proyecto de Presupuesto para el año 2026, presentado por el honorable Distrito Municipal Arroyo Toro – Masipedro.

Vista las leyes No. 176-07, Del Distrito Nacional, los Municipios y Juntas de Distritos Municipales, y la ley No.423-06 De Presupuesto.

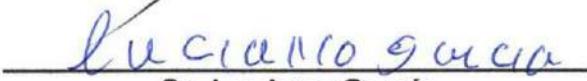
Artículo I: Aprobar como al efecto aprobamos el Presupuesto para el año 2026, por un monto de RD\$: 14,510,632.00 (Catorce Millones Quinientos Diez Mil Seiscientos Treinta y Dos Con 0/100 centavos).

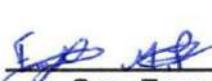
Dada en la sala de sesiones del Ayuntamiento del Distrito Municipal Arroyo Toro – Masipedro a los 9 días del mes de enero del año 2026, año 181 de la Independencia Nacional y 162 de la Restauración de la República.




Sr. RAFAEL ANT. VICTORIANO
Presidente de la Honorable Sala Capitular


Sr. VINICIO ALEXANDER ABREU
vicepresidente de la Honorable Sala Capitular


Sr. Luciano García
Vocal de la Honorable Sala Capitular


Sra. Franyely Marte Paulino
Secretaria de la Honorable Sala Capitular